



Río Grande, 03 de Marzo de 2.016.

Visto:

El Expediente T.C.M N° 014/2015

El Contrato T.C.M N° 003/2015

El Acta T.C.M N° 005/2016.

Considerando:

Que, la firma Consultores en Informática S.A. presta servicios de conformidad con el Contrato T.C.M N° 003/2015 de Locación de Servicios por Implementación y Mantenimiento SIAF 2 y STEP.

Que, con fecha 07 de Enero de 2015 mediante Resolución T.C.M N° 005/2016 obrante a fs.115 del expediente de referencia, se resolvió conforme lo estipulado en la cláusula octava del mencionado Contrato de Locación de Servicios hacer uso de la prórroga pactada por el término de 12 meses, por una suma mensual de pesos siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$7.650,00) por la prestación del servicio de soporte mensual, mantenimiento y mesa de ayuda.

Que, con fecha 18 de Febrero de 2016 mediante Nota M.E N° 7757/16 obrante a fs. 129, el Director de Consultores en Informática S.A., Eduardo CONSOLE, manifiesta que teniendo en cuenta la necesidad de ajustar equitativamente los honorarios al costo de vida actual resulta necesario considerar y aprobar un nuevo precio en la suma de pesos nueve mil setecientos veintidós con 00/100 (\$9.722,00) a partir del mes de Marzo de 2016.

Que, con fecha 23 de Febrero de 2016 mediante Nota Aclaratoria M.E N° 7569/16 obrante a fs. 130, el Director de Consultores en Informática S.A., Eduardo CONSOLE, manifiesta que el ajuste mencionado se encuentra determinado en un 27%, índice por debajo de la inflación y por el costo de vida que se registró entre febrero de 2015 y marzo de 2016; es por ello que se complementa el informe resaltando lo rubros directos que impactan en los costos operativos, tales como paritarias, servicios básicos como luz, celular, tasas, alquileres, recambio de equipamiento, internet y otros relacionados al personal.

Que, mediante Acta T.C.M N° 005/2016 de fecha 02 de Marzo de 2016, habiendo analizado el pedido de la Empresa y considerando las variables que justifican el incremento y la razonabilidad de la suma solicitada, ya que el mismo guarda relación con los factores que integran el precio del servicio, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad autorizar el nuevo precio mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 9.722,00) con la firma Consultores en Informática S.A.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.



Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

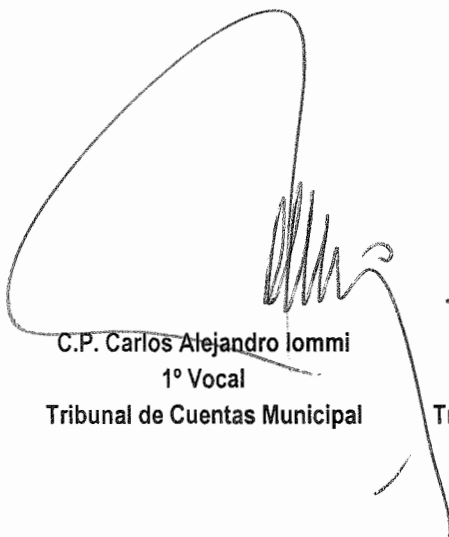
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el incremento del precio mensual con la firma Consultores en Informática S.A a partir del mes de Marzo de 2016 por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 9.722,00).

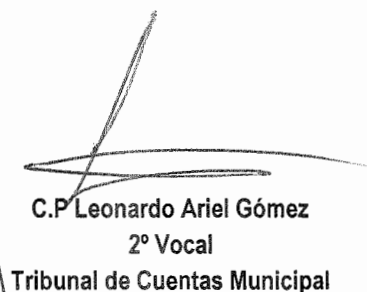
ARTICULO 2º: REALIZAR la modificación contractual de la cláusula séptima del Contrato T.C.M. N° 003/15 de Fecha 24 de Febrero de 2015.

ARTICULO 3º: COMUNICAR a la Dirección de Administración a fin de dar cumplimiento con las modificaciones correspondientes, publicar y cumplido, archivar.-

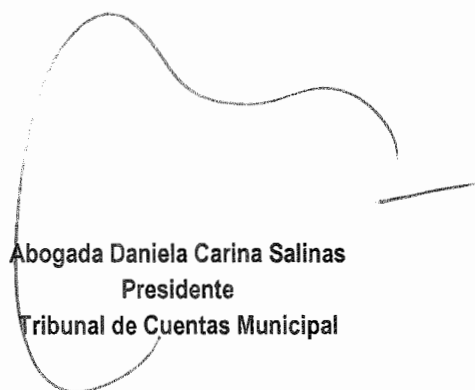
RESOLUCIÓN T.C.M. N° 037/2016



C.P. Carlos Alejandro Iommi
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal